

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

SOUTHWIND PARTNERS REAL ESTATE I FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día **28 de mayo de 2024**, en Avenida el Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **Southwind Partners Real Estate I Fondo de Inversión** (la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”) presidida por don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como secretario de actas (el “Presidente” y el “Secretario”, respectivamente).

I. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
AR Inversiones SpA	Ximena Carolina Muñoz Miranda	52.500	R
Integración de Actividades Limitada	Ignacio Montané Yunge	175.000	P
Reur Inversiones Limitada	Cristián Moreno Assadi	175.000	P

II. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presente y representadas 402.500 cuotas del Fondo de un total de 764.050, lo cual correspondía a un 52,68% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, en primera citación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “Ley”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Luego, se dejó constancia de que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en los Oficios Circulares N° 1.141 y N° 1.149, todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, se dejó constancia de que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”) y el aviso web fue

publicado, también en forma oportuna, en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se dejó constancia de que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

III. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al director de la Administradora, don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

IV. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Presidente señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea, se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad.

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo N° 129 de 2014 (el “*Reglamento de la Ley*”). Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas.

V. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

Se dejó constancia que, de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

VI. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la propuesta de modificación del Reglamento Interno del Fondo, en lo relativo a la extensión del concepto “Personas Vinculadas” contemplado en su artículo 11°; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

VII. DESARROLLO DE LA TABLA

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO, EN LO RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL CONCEPTO “PERSONAS VINCULADAS” CONTEMPLADO EN SU ARTÍCULO 11°

A continuación, y de acuerdo con la tabla de la Asamblea, el Presidente señaló que correspondía a los señores Aportantes pronunciarse acerca de la modificación al Reglamento Interno, en lo relativo a la extensión del concepto “personas vinculadas” contemplado en el último párrafo del Artículo 11°.

Para estos efectos, propuso modificar el texto vigente del último párrafo del Artículo 11° del Reglamento Interno, reemplazando íntegramente su texto por el siguiente:

*“** Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Personas Vinculadas” a un Aportante se entiende: /i/ las personas que han contratado el servicio de administración de cartera o asesoría en inversiones con una misma entidad que el Aportante; /ii/ las personas relacionadas indicadas en el artículo 100° de la Ley N° 18.045; /iii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante por si solos o en conjunto con quienes mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad; /iv/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /v/ las personas naturales que son cónyuges o mantienen una relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con el Aportante persona natural, o con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, se acordó por la unanimidad de las cuotas asistentes, aprobar la modificación al Reglamento Interno, en los términos expuestos por el Presidente.

2. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Acto seguido, para los efectos de materializar los acuerdos adoptados en la Asamblea, según lo expuesto precedentemente, el Presidente propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, a fin de que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, y quede especialmente facultada para:

- (a) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
- (b) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión, o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

VIII. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Magdalena Varas Márquez, Ricardo Abogabir Correa y Jorge Velásquez Álvarez, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 10:20 horas.



Rodrigo Andrés Guzmán Mohr
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp.: **Integración de Actividades Limitada**



Ximena Carolina Muñoz Miranda
pp.: **AR Inversiones SpA**



Cristián Moreno Assadi
pp.: **Reur Inversiones Limitada**